

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DEL

ORDENANZA NRO. 815

Artículo 1º: Autorizase al D.E. a emitir y cobrar la cuarta cuota año 1987 de la Tasa por Servicios Sanitarios con un incremento del 19,31% con relacion a la tercera cuota del corriente año cuyo vencimiento se produjo el 10 de Julio de 1987, siendo este incremento del 50% del que realmente corresponderia por la aplicacion de las disposiciones de Capitulo XVIII de la Ordenanza Impositiva para el año 1987.-

Artículo 2º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 10 DE JULIO DE 1987

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES
D.E. H. CONCEJO DELIBERANTE